INFORME DE EVALUACION Nº 48/2017.-

CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336783.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 10 / 11 /2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 2031/2017 G.A.P**. de fecha 27/09/2017, **Art. 3º Integrante del Comité de Evaluación**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2017 – PAC Nº 336783,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336783,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -
Por Resolución **Nº 2031/17 G.A.P**. de fecha 27 de setiembre del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa, **Nº 01/2017**, para *la* **CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336783.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 100.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.01.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.
Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 42.229.650, con lo que se totalizan por G. 142.229.650.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Arquitecto
R.P. 2.493.847

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 10 de octubre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **LIDUVINA ANTONIA ZAVALA MORO**
2- **GLOBAL ACTINIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.**
3- **SERVI-TECNI S.A.**
4- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**
5- **GLORIA E HIJOS IMPORT-EXPORT S.A.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 30 de octubre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	LOTE N° 01 – Precio Cotizado (IVA Incluido)
CONSTRU TEC	**142.229.243.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/17 y sus Anexos**.-

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CONSTRU TEC
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona Física)	cumple
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
8.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

6.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta presentada para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	Precio Cotizado (IVA Incluido)
CONSTRU TEC con RUC N°1891439-0	**142.229.243.**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las siguientes ofertas en competencia:
La firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial conforme al reporte del llamado y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", además es** la única firma oferente en competencia. Por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

6.2.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRU TEC
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ personas Jurídicas).-	No corresponde
4. Copia autenticada de Patente Comercial.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.- **i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente;** **ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas de Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente;** **iii. Presentar balance general de los tres últimos ejercicios 2014,2015 y 2016.**	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.- **i. Constancia de entrega de obras con satisfacción;** **ii. Fotocopias de Contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada;** **iii. Referencia que confirmen un desempeño satisfactorio.** **iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para de participar como tal en el contrato.**	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Wilson A. Franco E.
Abogado
C.S.J. Nº 9093

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

i.Curriculum en el que se menciona la calificación y experiencia del personal clave técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. **ii. Referencia que confirme un desempeño satisfactorio.**	cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.- **i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (empresa) se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.** **ii. Cuadro de reevaluó fijo en el caso de propietarios de equipos.** **iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.** **iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas (ii) contrato de alquiler o legasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler leasing.**	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRU TEC	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente unipersonal*** **CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** ***no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra***

Abog. Estela M. Peralta Lestre
Mat. C.S.J. N° 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 0095

antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por la **firma seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado ya sea con entidades y/o privadas, El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el numero de 5 años señalado en el párrafo precedente. Por tanto, el Comité concluye que, al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, las empresas demuestran contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 5 y 6 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las empresas seleccionadas presentan experiencias en la Administración Contratante en al menos 3 contratos, durante los últimos 5 años, similares a las obras propuestas, y todas las obras ya fue terminada satisfactoriamente, contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea en sector publicas y/o privadas, ejecutadas en los 5 últimos años en las siguientes actividades Construcciones de puesto de salud y/o Construcción de edificios comerciales empresariales o instituciones. Por ende al realizar el análisis del criterio para experiencia especifica en obras, conforme a las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionadas **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 8 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las empresas seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las empresas seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al PBC al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

Abog. Estela Franco Benítez
Asistente Técnico
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el oferente no ha presentado el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 336783, en la cual se constata que* la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0, *no cuentan con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende no fue solicitado a los oferentes por el Comité, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-

Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.-
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas, en virtud al PBC, al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si la empresa seleccionada ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que la empresa cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

6.4. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Wilson E. Franco E.
Ing.
Mat. C.S.J. N° 9095

7.1. ADJUDICAR a las empresas constructora, **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Contratación Directa N° 01/2017 - CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY – (PLURIANUAL 2018), ID N° 336783,** *por el monto total de Gs. 142.229.243. - (Guaraníes Ciento cuarenta*

ROMMY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRU TEC

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	611.972.967	7,70	626.103.062	7,74	7,72	CUMPLE
Pasivo Corriente	79.432.594		80.895.594			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	79.432.594	0,13	80.895.594	0,13	0,13	CUMPLE
Activo Total	611.972.367		626.103.062			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	611.972.967	532.540.373	626.103.062	545.207.468	1.077.747.841	CUMPLE
Pasivo Corriente	79.432.594		80.895.594			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
89171

8 9 1 7 1

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1891439, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 noviembre 2017, 9:02 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kcsl vqsg 7z7d
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador